CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA
Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, sobre el ***Proyecto de Decreto por el que se establece el marco general para la Evaluación del Sistema Educativo no universitario de la Región de Murcia***, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 29 de abril al 20 de mayo de 2021, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta**: 1

APORTACIONES

I. **Aportaciones al apartado "Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa"**:
RESPUESTA: Que la disposición legislativa debe incluir referencias explícitas a la dotación de medios según las tipologías resultantes, de manera que cualquier evaluación negativa movilice automáticamente los recursos correspondientes, sin quedar al albur de una decisión política. Cualquier carencia que se halle debe implicar una aumento de recursos, y en ningún caso una disminución o retraso en su prestación.

II. **Aportaciones al apartado "Necesidad y oportunidad de su aprobación":**
RESPUESTA: Sólo en el caso de que trasponga los objetivos y medios de la legislación nacional, y nunca si trata de limitarlos o entorpecerlos.

III. **Aportaciones al apartado "Objetivos de la norma"**
RESPUESTA: No. Las evaluaciones de diagnóstico de los resultados del alumnado deben ser internas, y no gestionadas por la Consejería, y a raíz de ellas deben solicitar los Centros los recursos que necesiten para compensar cualquier desigualdad. Igualmente, la evaluación del profesorado debe ser un proceso interno, y no mediado por la Consejería.

IV. **Aportaciones al apartado "Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias":**
RESPUESTA: La mayor autonomía de los Centros, empezando porque sean los que eligen a los equipos directivos y establecen los criterios, métodos y herramientas de evaluación.